

que se crean secciones de Educación Secundaria Obligatoria (1^{er} ciclo), publicada en el Diario Oficial de Extremadura, n^o 70, de 18 de junio de 2002, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 7582, Anexo I.

Donde dice:

— Castañar de Ibor. Cáceres (Código 10008494).I.E.S. “Zurbarán” Navalmoral de la Mata.

Debe decir:

— Castañar de Ibor. Cáceres (Código 10008694).I.E.S. “Zurbarán” Navalmoral de la Mata.

Donde dice:

— Serradilla. Cáceres (Código 10008657).I.E.S. “Gabriel y Galán” Navalmoral de la Mata.

Debe decir:

— Serradilla. Cáceres (Código 10008657).I.E.S. “Gabriel y Galán” Plasencia.

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n^o 162/2002, interpuesto por D^a María Isabel Suárez Sánchez, sobre desestimación del recurso de reposición contra la Resolución de la Secretaría General de Educación, que establece la lista de espera de Personal Docente no universitario, Cuerpo de Maestros.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n^o 1 de Badajoz, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso Administrativo tramitado por el Procedimiento Abreviado con el n^o 162/2002, seguido a instancias D^a. María Isabel Suárez Sánchez, contra la Junta de Extremadura, que versa sobre “Desestimación presunta del Recurso de Reposición de 28 de septiembre de 2002 interpuesto contra la Resolución de la Secretaría General de Educación de 16 de julio de 2002 que establece la Lista de Espera de aspirantes a cubrir mediante nombramiento interino, vacantes o sustituciones de puestos de trabajo del Personal Docente no universitario, Cuerpo de Maestros, publicada el día 5 de septiembre”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados/as para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n^o 1 de Badajoz, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 21 de junio de 2002.

El Secretario General,
PEDRO BARQUERO MORENO

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2002, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos, a desarrollar durante el curso 2002/2003, por las Federaciones y Confederaciones de madres y padres de alumnos de ámbito regional y por las Asociaciones de madres y padres de alumnos de Centros Educativos de Enseñanzas no Universitarias sostenidos con fondos públicos, ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 1 de abril de 2002 (DOE n^o 41 de 11 de abril), por la que se regula la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos, a desarrollar durante el curso 2002/2003, por las federaciones y confederaciones de madres y padres de alumnos y alumnas de ámbito regional y por las asociaciones de madres y padres de alumnos y alumnas de centros educativos de enseñanzas no universitarias sostenidos con fondos públicos, ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO

Artículo único.

Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento, de la Convocatoria de ayudas para las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de madres y padres de alumnos/as, a las siguientes personas:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Rafael Rodríguez de la Cruz. Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa, o persona en quien delegue.

Vocales:

D^a. M^a Piedad Salas Ortiz. Representante de la Dirección Provincial de Badajoz.

D^a. Antonio Martín Cabezas. Representante de la Dirección Provincial de Badajoz.

D. Juan Garlitos Batalla. Representante de la Dirección Provincial de Cáceres.

D. José M^a Fernandez Pinedo. Representante de la Dirección Provincial de Cáceres.

D. Antonio Vera Santervás. Representante de CONCAPA-EXTREMADURA.

D. Santos Mayo Nevado. Representante de FREAPA-CP.

D^a. Carmen Martín Chacón. Representante de la D.G. de Formación Profesional y P. Educativa.

D. Ricardo Pérez Sánchez. Representante de la D.G. de Formación Profesional y P. Educativa.

Secretario:

D. Miguel Ángel Martínez Vecino. Funcionario de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

Mérida, a 26 de junio de 2002.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2002, del Consejero de Cultura, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones públicas destinadas a las escuelas municipales de música para el 2002, reguladas mediante Orden de 20 de febrero de 2002.

Por Orden de la Consejería de Cultura de 20 de febrero de 2002, se convocan subvenciones públicas para el año 2002 destinadas a Escuelas Municipales de Música.

Examinadas las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos, instruido el oportuno expediente y teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos en el artículo séptimo de la citada Orden de 20 de febrero de 2002, vista la Propuesta de la Comisión de Valoración y conforme al artículo octavo de la referida Orden de convocatoria,

RESUELVO

Primero.- Conceder ayudas para Escuelas Municipales de Música a los Ayuntamientos y por las cantidades que se expresan en el Anexo I a esta Resolución.

Segundo.- Publicar la relación nominal de solicitantes no susceptibles de ser subvencionados, indicando la causa de denegación (Anexo II).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

También podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida 25 de junio de 2002.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ